



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

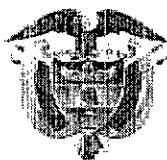
REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-043-2009-01560-00 iniciado por ELVIA MENDEZ ALFONSO contra PAVCO S.A. Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución (origen Juzgado 43 Civil Municipal)

En cumplimiento al auto de fecha 24 de agosto de 2021, de acuerdo al informe presentado el día 15 de julio visto a folio 304, reitero que el día 13 de julio del 2021 revise el correo institucional servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co sin que reflejara el memorial con la publicación allegada el día martes 13 de julio del año en curso y el domingo 18 de julio de 2021 se reenvía la publicación del expediente de la referencia.

ES preciso indicar que el correo de la secretaria receptionan de 1000 a 1200 memoriales de los usuarios externos, así como los memoriales redireccionados de los despachos que son en promedio de 600 a 800 encontrándose en la bandeja de entrada de 2000 memoriales diarios, es así como al momento de buscar la información solicitada por parte de los diferentes despachos y/o dependencias de la secretaria se evidencia que se colapsa el correo en razón a que la capacidad del mismo no abarca la necesidad requerida para cantidad de memoriales, es por ello que el domingo 18 de julio de 2021 se reenvió dicha publicación al área de remates

Con el fin de evitar la situación descrita se coordinó con el área de remates que la programación se enviara la relación de las audiencias con días de antelación para que se realice la revisión con tiempo prudencial, es así como las personas encargadas del filtro de la bandeja revisan al inicio de la jornada y en el lapso del día.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 026-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho para continuar con las gestiones procesales, se evidencia que no se ha dado cabal acatamiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 24 de agosto de 2021, por tanto, se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por intermedio de la Coordinadora para que de MANERA INMEDIATA dé estricto cumplimiento a la providencia citada con antelación, militante a folio 308.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Cumplase,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29b952dc03f9dcb616fc6848e6e7cb43049690e58fb8d4db5f31789169e2437e

Documento generado en 14/10/2021 05:26:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Requerimientos por demoras en impresión y radicación

Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/10/2021 12:43 PM

Para: Yelis Yael Tirado Maestre <ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Yelis buenas tardes.

Se han reportado varias fallas en el filtro de los memoriales, lo que ocasiona errores para impresión y posteriormente radicación, por favor revisar con las servidoras a cargo para que sean más cuidadosas con esa revisión.

Cordialmente,



Mónica Johana Arce H

Coordinadora

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 1:04 p. m.

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Requerimientos por demoras en impresión y radicación

Cordial Saludo,

LILIANA DAZA.

En atención a las constantes situaciones que se han venido presentando con los juzgados es importante se tomen acciones frente a lo siguiente:

1. Se ha evidenciado que al momento de grapar los memoriales impresos en algunos casos están quedando solicitudes allegadas para diferentes procesos grapados y radicados **para 1 único proceso**. Por ejemplo: Memorial que se radicó para el 62-2003-183 también contenía otra solicitud que iba para el 042-2016-649 y fue radicado solamente para el primer proceso.
2. El último número que queda registrado del consecutivo de Alexa que corresponde al juzgado de ejecución al que va dirigido en algunas ocasiones no corresponde.
3. Cuando en un mismo correo se recepcionen peticiones que se deban agregar en diferentes cuadernos, deberán imprimirse y radicarse de manera separada, para que cada solicitud quede debidamente agregada con su respectivo radicado en el cuaderno correspondiente.
4. *Frente a lo informado anteriormente:*

Traslados: Una vez vencido el término del traslado que fue fijado en lista, el proceso debe ingresar de inmediato al despacho; sin embargo, se están presentando novedades teniendo en cuenta que hay memoriales que llegan dentro del término y no son impresos y radicados oportunamente.

*El juzgado 12 igualmente solicitó que **previo ingreso de estos procesos se realice revisión en el correo con el fin de evidenciar que no haya ninguna solicitud pendiente***

Cordialmente,



Mónica Johana Arce H

Coordinadora

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 10:03 a. m.

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yelis Yael Tirado Maestre <ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Requerimientos por demoras en impresión y radicación

Sras.

LILIANA DAZA/ YELIS TIRADO.

Mediante el presente me permito poner en conocimiento requerimientos efectuados por los despachos en los últimos días frente a las siguientes situaciones:

1. Dentro del proceso 053-2016-331 (Juzgado 2) el 01 de octubre se allega memorial por parte del juzgado 21 Civil del Circuito y el mismo solo es impreso y radicado hasta el 14 de octubre con ocasión a la acción de tutela 2021-2154
2. Dentro del proceso 026-2007-908 (Juzgado 11) se evidenció que para la diligencia programada con fecha 14 de Julio no se allegó publicación por parte del área de atención al usuario que había sido radicada el 13 de Julio y previamente requerida por el área de remates.
3. Dentro del proceso 084-2019-654 (Juzgado 19), se recepciona memorial el 29 de septiembre, el cual se radica hasta el 14 de octubre pese a ser un recurso de reposición en contra de auto que ordenó medida cautelar notificado por estado el 24/09.
4. Traslados: Una vez vencido el término del traslado que fue fijado en lista, el proceso debe ingresar de inmediato al despacho; sin embargo, se están presentando novedades teniendo en cuenta que hay memoriales que llegan dentro del término y no son impresos y radicados oportunamente. Frente a lo anterior el juzgado 16 solicitó que previo ingreso de estos procesos se realice revisión en el correo con el fin de evidenciar que no haya ninguna solicitud pendiente.

En atención a lo anterior, es importante que se tenga una prioridad con los memoriales como: recursos, derechos de petición, terminaciones, publicaciones pues las demoras en el trámite de **impresión y radicación** están generando retraso en todos los tramites secretariales, inconformidades por parte de jueces y usuarios como se evidencia en memorial recepcionado por usuario donde indica que se vio obligado a reenviar el correo al despacho en vista que la secretaría no está actuando de la manera debida.

Deberá velarse porque las actividades anteriormente mencionadas se encuentren al día para evitar los inconvenientes reportados, frente a lo anterior se deben seguir las medidas cómo:

1. Asignación de personal de acuerdo a las necesidades de las actividades
2. Seguimiento a las metas establecidas para cada actividad y cada servidor
3. En caso de incumplimiento, tomar las acciones a que haya lugar cómo observaciones al desempeño o acta de seguimiento.
4. Reporte de informe diario para evaluar rendimientos, pendientes y necesidades de apoyo.

5. Todos los viernes enviar registro de cómo se encuentra la bandeja, fechas de memoriales que se encuentran imprimiendo y fechas que se encuentran radicando.

Por último, se solicita que por favor todos los memoriales que se alleguen indicando que el auto no se encuentra publicado en el micrositio deberán imprimirse y radicarse para ser ingresados al despacho.

Cordialmente,



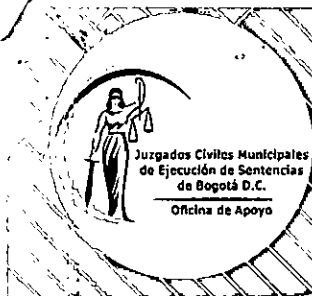
Mónica Johana Arce H

Coordinadora

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Bogotá, 07 de febrero de 2022 .

OE-MA-22047

SEÑORES

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Dra. Martha Janeth Vera Garavito

INFORME PROCESO 026-2007-908

Mediante el presente y dando cumplimiento a su requerimiento me permito informar que en atención a lo sucedido y tras haber revisado el informe rendido por la profesional Liliana Daza donde expone las razones de lo acontecido y las acciones tomadas al respecto con el fin de evitar futuras fallas similares se realiza un llamado de atención por correo electrónico el 29/10/21 frente a las demoras presentadas en la actividad de impresión y radicación de memoriales y las medidas necesarias para evitar los inconvenientes reportados por parte de los juzgados, como el presentado con el presente juzgado.

Lo anterior para su conocimiento y los fines a que haya lugar.

Anexo: 4 folios

MÓNICA JOHANA ARCE HERNÁNDEZ
Coordinadora Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 026-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta que la coordinadora de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, adelantando los trámites pertinentes de seguimiento, corrección y mejoras, es pertinente ponerlo en conocimiento a las partes.

Por tanto, se

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el informe efectuado por la coordinadora y profesional universitario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de los extremos procesales la documental, para los fines pertinentes que haya lugar.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

(Decisión 1/2 C-2)

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado Nº 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
 Profesional Universitario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 026-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención al informe secretarial que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(11:00 A.M.)**, del día **Diez (10)** del mes **MARZO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes identificados con matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243** de propiedad de los aquí ejecutados, los cuales, se encuentran legalmente embargados (fls. 19 a 26), secuestrados (fl. 38) y avaluados (fls. 280 a 285).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2FmZjA2YmQtZjVhNC00NDQxL1hhZGMtZTExZT11NWMyM2Uw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

4.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoccmmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
 (Decisión 2/2 C.-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
 Profesional Universitario

Firmado Por: